

SE DEJA CONSTANCIA: Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en el Acuerdo General N° 25/26 del 22.09.26, Punto 5°), en el marco de actuaciones N° 3267/2026 caratuladas “Sala N° 1 en lo Penal del STJ – Propuesta de readecuación de la competencia territorial de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Provincia de Entre Ríos s/ eleva”, y Actuaciones N° 3444/2026 caratuladas “Sala N° 1 en lo Penal STJER s. propuesta de reorganización de la estructura jurisdiccional del fuero penal de la ciudad de Paraná”, ambas en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa, dispuso: **1°)** aprobar la propuesta de readecuación de la competencia territorial de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de las jurisdicciones de Concordia y Gualaguaychú, asignándole a este último la competencia sobre las condenas dictadas en el Departamento Uruguay, debiendo el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Concordia remitir al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualaguaychú la totalidad de los legajos correspondientes a condenas dictadas en la mencionada jurisdicción; **2°)** aprobar la propuesta de reasignación temporal del cargo de Juez/a de Garantías de Paraná que quedará vacante a partir del 30.09.26, asignándole competencia en materia de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná. Asimismo, encomendar a la Sala N° 1 en lo Penal del STJ, la reglamentación del sistema de distribución de causas entre ambas magistraturas de la referida jurisdicción; **3°)** aprobar el régimen especial de subrogancias contenido en la propuesta, estableciéndose que la misma sea realizada entre la Magistratura de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de las distintas jurisdicciones. En tal sentido, ordenó la entrada en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial. Finalmente, ordenó notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 28 de septiembre de 2026.-



ELENA SALOMÓN
Secretaria
Sup. Trib. de Justicia